



# Plan Municipal de Impulso económico y social - I IMPULSAMOS ZUERA

05/06/2020

## Toda la documentación

[Bases reguladoras BOP-121 Plan Impulsamos Zuera](#)

[anexo I Solicitud y documentacion aportar. Plan Impulsamos Zuera](#)

[anexo II Declaración. Plan Impulsamos Zuera](#)

[anexo III Ficha de Terceros. Plan Impulsamos Zuera](#)

Plan Municipal de Impulso económico y social - IMPULSAMOS ZUERA

Hemos habilitado la **Ventanilla Única** para ayudarte con la tramitación de las ayudas.

- **Anexo I (Solicitud)**
- **Anexo II (Declaración responsable)**
- **Anexo III (Ficha de terceros)**

Los anexos son sencillos de rellenar.

### Documentación requerida:

1. CIF/DNI.
2. Vida laboral (en caso de solicitar las líneas 1 y 2 de la subvención).
3. Recibos pagados (en caso de solicitar las líneas 3 de la subvención).

Desde la ventanilla única atendemos por teléfono y correo electrónico. A partir del día 8 de junio atenderemos presencialmente con cita previa y una persona se encargará de rellenar todos los anexos.

# Plan Municipal de Impulso Económico y Social

Asesoramiento Zuera

¿A quién va dirigido?

Personas y familias en situación de vulnerabilidad. Comercio minorista y trabajadores autónomos de otras actividades. Ciudadanía en general, conscientes de la merma de ingresos en esta crisis.

## Propuesta de medidas de impulso económico y social

### 1. PRESTACIONES SOCIALES

Consiguar una partida presupuestaria de Prestaciones Sociales Extraordinarias COVID-19, ampliando los umbrales de las Ayudas de Urgencia, para situaciones de vulnerabilidad económica y social adversada para toda la población en general.

En especial familias monoparentales, familias numerosas, personas con diversidad funcional, víctimas de violencia de género, personas en situación de dependencia, entre otras.

Importe: 120.000 €

### 2. APOYO AUTÓNOMOS, SERVICIOS, COMERCIO, HOSTILERIA...

Crear una línea de subvención en el pago del IBI y otros impuestos para aquellos que hayan sufrido una pérdida sustancial de sus ingresos o una caída significativa de sus ventas.

Importe: 120.000 €

Exención del recibo del agua en el periodo de alarma. Subvenciones por cierre, según decreto del estado de alarma de 14 de marzo.

**3. PLUSVALÍA**  
Impulsar línea de subvención para compensar el pago del impuesto de Plusvalía para los fabricantes por el COVID-19.

**4. TASAS PRESTACIÓN SERVICIO CEMENTERIO**  
Eximir el pago de la tasa para los fallecidos por el COVID-19.

**5. TASAS EXPEDICIÓN DOCUMENTOS COVID-19**  
Exención del pago por la tramitación de estos ayudas.

**6. BARES Y RESTAURANTES**  
Exonerar del pago de la Tasa de Vertederos y Limasas del año 2020 a los bares y restaurantes del municipio.

**7. INFANCIA Y JUVENTUD**  
Subvencionar las horas de comedor escolar el tiempo que no ha haya actividad docente.

**8. PRECIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES**  
Se compensa a los usuarios de las



instalaciones deportivas y culturales. Se prorrogará la fecha de caducidad de los abonos tanto tiempo como dure el cierre de las instalaciones. Las cuotas de las actividades deportivas y culturales no se cobrarán hasta que no se restablezca el servicio.

**9. TASAS Y PRECIOS ESCUELA INFANTIL GUARDEBÍA**  
No se cobrarán recibos a las familias durante el estado de alarma o cierre.

**10. ASOCIACIONES**  
A las asociaciones que disponen de un despacho en el Centro Cívico no se les pasará el cobro de la ocupación del mismo mientras dure el Estado de Alarma.

**11. CONCESIONES MUNICIPALES**  
Exonerar del pago del alquiler y suministro eléctrico del Bar del Polideportivo y del Complejo Deportivo por el tiempo que ha permanecido cerrado.

**12. VENTA AMBULANTE**  
Se eximirá el pago del 2º semestre del año a los puestos de venta ambulante del mercadillo semanal.

**13. EXINCIÓN BASURAS**  
Se modificará la ordenanza fiscal de recogida domiciliar de residuos para eximir del pago de un trimestre a todos los hogares y empresas de la Tasa de Basura. Esta exención se aplicará cuando entre en vigor la modificación de la ordenanza.

**14. APOYO A RESIDENCIA Y MANCOMUNIDAD DEL BAJO GALLEGO**  
Incremento de partidas presupuestarias municipales en apoyo al aumento de gastos por el COVID-19 en Mancomunidad Bajo Gallego y Residencia Municipal.

**15. MINORACIÓN DE INGRESOS**  
Con carácter general el Ayuntamiento asume la minoración de ingresos tributarios durante este periodo por la normativa de actividad (IR, ICI, ICD) etc.

**¿Cómo lo haremos?**  
Modificando las ordenanzas fiscales para poder instrumentalizar éstas y otras medidas a adoptar. Modificaciones necesarias en los Presupuestos 2020 para adaptarlos a esta nueva situación de crisis sanitaria y económica. El supuesto de 2019 se pondrá a disposición de medidas encaminadas a paliar la grave situación económica generada por el COVID-19.

Se ha habilitado una VENTANILLA ÚNICA, creada exclusivamente para informar y tramitar estas ayudas, así como las que pudieran ponerse en marcha de otras Administraciones Públicas.

Teléfono: 976 694 714  
(Horario de 9:00 a 14:00)  
plansocioeconomico@ayunzuera.com

¡Trabajamos con transparencia y compromiso social para el bienestar de toda la población, zuzafirmes, especialmente la más vulnerable!

